

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA (EXP 2020-02)

El presente Expediente define las actuaciones tendentes a la celebración del contrato para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA*”. EXP 2020-02.

Teniendo en cuenta que en la propuesta de inicio del mismo se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado especialmente sumario como forma de adjudicación porque el objeto del contrato tiene características que hacen conveniente atender para su adjudicación al precio exclusivamente, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la que podrá concurrir cualquier licitador capacitado para la realización del servicio y con capacidad para contratar y que asimismo resulta más favorable para establecer una mejor relación calidad precio. Asimismo, su valor estimado es inferior a 35.000 euros, cumpliéndose lo especificado en el artículo 159.6 de la LCSP.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que para la celebración de contratos se requerirá la previa tramitación del correspondiente Expediente que se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del mismo.

Asimismo el artículo 117 de la LCSP, establece que completado el Expediente de Contratación, se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente Expediente.
2. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que figura en dichos Pliegos.
3. Aprobar el gasto del presupuesto que corresponde al servicio por un importe de 5.400,00 euros IVA excluido, 6.534,00 IVA incluido, con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso y supeditado a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de dicho ejercicio 2020 y de los ejercicios posteriores.
4. Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado especialmente sumario, utilizando el precio como único criterio de adjudicación.



GENERALITAT
VALENCIANA



Fundació per al Foment de la
Investigació Sanitària i Biomèdica
de la Comunitat Valenciana

València, 31 de enero de 2020

Fdo. D. Jose A. Manrique Martorell
Director Gerente